

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – METROPOLITANA DE MANIZALES.

Manizales 19 de agosto de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito subintendente Jhonatan Bermúdez Blandón, Responsable Punto de Atención al Ciudadano de la Estación de Policía Manizales, deja constancia que, en atención a su queja, mediante GEPOL, radicada mediante comunicado oficial GE-2025-005608-MEMAZ, de fecha 05 de agosto de 2025, se tomó contacto vía telefónica al abonado 3178094838, donde el peticionario de forma grosera manifiesta no suministrar correo electrónico que nos permita notificar la respuesta proyectadas a la solicitud, la cual quedó radicada mediante comunicación oficial No. GS-2025-054788-MEMAZ de fecha 19 de agosto de 2025, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, "*Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*".

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 19 de agosto de 2025 a las 14:00 horas y será retirado el 26 de agosto de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) peticionario podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:


Subintendente JHONATAN BERMÚDEZ BLANDÓN
Responsable Punto de Atención al Ciudadano

Elaboró: SI Jhonatan Bermúdez Blandón
Fecha de elaboración: 19-08-2025
Ubicación: "D:\OAC\REQUERIMIENTOS 2025"



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACION DE POLICIA MANIZALES

COSEC-ESTPO - 13.0

Manizales, 19 de agosto de 2025

Señor (a)
JORGE HERNAN HOYOS HOYOS
CC. 15.898.781
Manizales

Asunto: respuesta comunicado oficial GE-2025-005608-MEMAZ, acciones inmediatas en la convivencia y seguridad en Manizales.

De manera atenta y respetuosa, me permito suministrar respuesta a su solicitud, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y, se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011*" mediante la cual se requiere:

1. Regulación de la circulación de bicicletas en aceras y calles:

Se han efectuado **operativos de control y prevención en diferentes corredores viales** (Av. Santander, Av. Kevin Ángel, Centro Histórico y zonas universitarias), con el apoyo del personal de Espacio Público de la Alcaldía y la Secretaría de Movilidad. En dichos operativos se realizan **pedagogías directas con los ciclistas**, recordando lo estipulado en la **Ley 1811 de 2016**, que faculta a los municipios para reglamentar la circulación y establece el deber de transitar por ciclorutas y calzadas.

Adicionalmente, se adelantan **campañas educativas en instituciones educativas, universidades y parques**, explicando las responsabilidades de los ciclistas frente a peatones, especialmente en sectores de alta afluencia de adultos mayores, personas en condición de discapacidad y niños. De manera paralela, se han impartido comparendos cuando la conducta reviste reincidencia o riesgo evidente, con el fin de dar cumplimiento al **Código Nacional de Tránsito**.

2. Daños a bienes públicos y privados:

Las patrullas adscritas a los diferentes CAI han intensificado las **revistas en horarios nocturnos y fines de semana**, que es cuando mayormente se presentan casos de grafitis y daños al espacio público.

De acuerdo con la **Ley 1801 de 2016, artículo 140 numeral 4**, se han aplicado medidas correctivas como comparendos y órdenes de limpieza.

Se han coordinado acciones con la **Secretaría de Gobierno Municipal** y los **frentes de seguridad local**, lo que permite identificar sectores críticos como el **Parque Caldas, el Pasaje Bolívar, el sector de Bellas Artes y las inmediaciones del estadio Palogrande**. Así mismo, se trabaja en el fortalecimiento del sistema de **cámaras de seguridad** para lograr individualizar responsables de estas conductas que afectan la imagen urbana.

3. Regulación del tránsito y ocupación indebida del espacio público:

Aunque la competencia recae principalmente en la **Secretaría de Movilidad**, la Policía Nacional viene brindando **apoyo operativo** mediante planes de control en puntos críticos como: Av. 12 de Octubre, Av. Santander, sector El Cable, Campo Hermoso y la Plaza de Mercado.

En estos lugares se ha controlado la **invasión de andenes por vehículos estacionados**, se ha despejado el **espacio público tomado por ventas informales** y se ha acompañado a funcionarios municipales en la imposición de sanciones. Estas actividades buscan mejorar la movilidad y garantizar la seguridad de peatones, teniendo en cuenta que la indebida ocupación genera aglomeraciones que facilitan hurtos y riñas.

4. Actividades informales y préstamos ilegales "gota a gota":

Las patrullas han adelantado **sensibilizaciones con vendedores informales**, advirtiendo sobre los riesgos de acceder a préstamos ilegales y la vinculación con economías criminales.

En articulación con la **Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) e Inteligencia Policial**, se han realizado labores de **recolección de información y análisis delictivo** orientadas a identificar posibles estructuras que ofrecen préstamos bajo la modalidad "gota a gota" y realizan cobros mediante intimidación o violencia.

Aunque hasta el momento no se han recibido **denuncias formales**, se mantiene vigilancia focalizada en el **Centro Histórico y zonas comerciales de alta concentración**. Así mismo, se trabaja en **estrategias de denuncia anónima** para que los afectados tengan confianza en reportar estos casos.

5. Uso indebido de la Catedral Basílica como baño público y control de habitantes de calle:

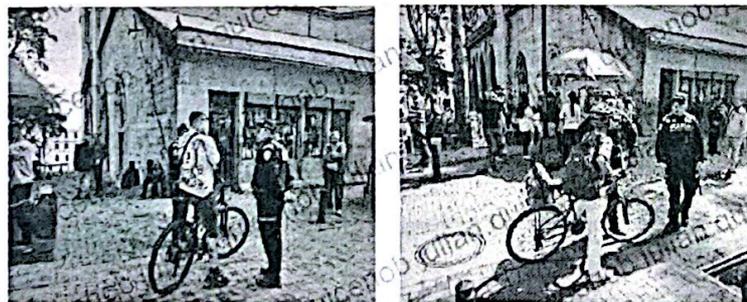
La Catedral de Manizales, por ser un **bien cultural y religioso representativo**, recibe patrullajes constantes en diferentes turnos de vigilancia, especialmente en horas de la noche y madrugada, que es cuando más se presentan estas conductas.

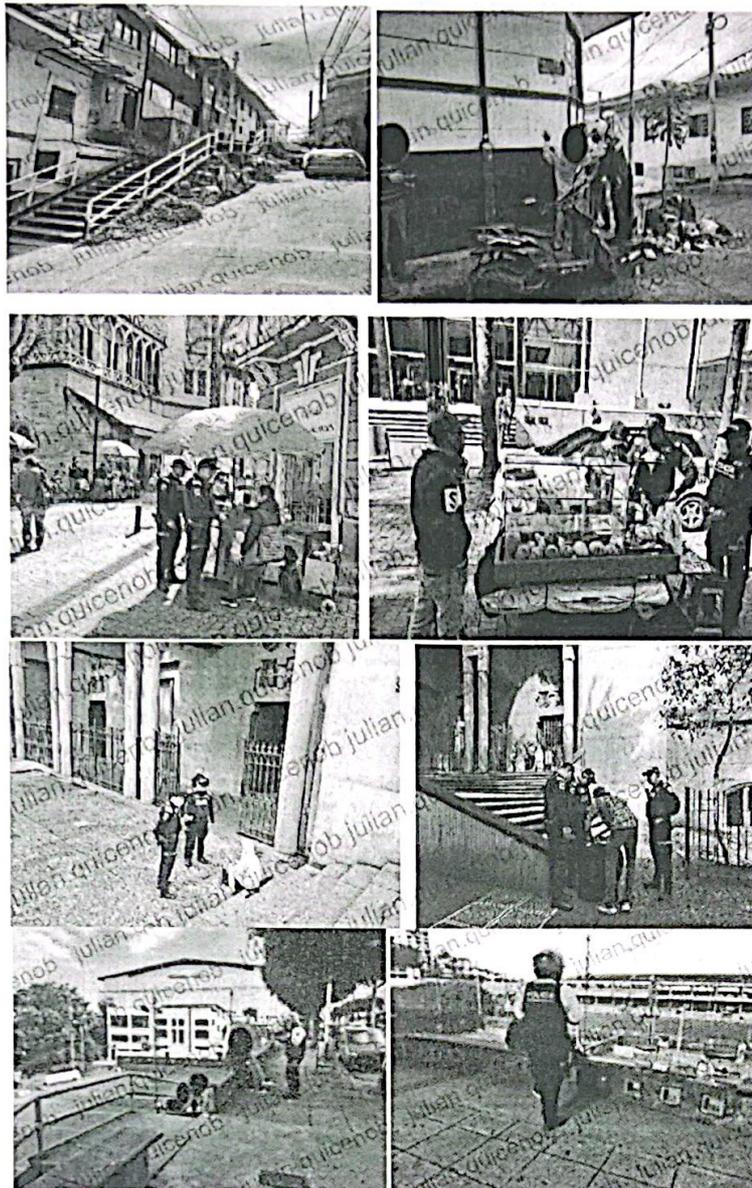
Se han realizado **planes de control sobre población habitante de calle**, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y programas de inclusión, buscando canalizar a estas personas hacia hogares de paso y programas de rehabilitación. Paralelamente, se sensibiliza a la comunidad sobre el uso adecuado del espacio y se recuerda que estas conductas están contempladas en el **artículo 33 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia**, lo cual faculta a los uniformados para imponer medidas correctivas.

Estas acciones han permitido reducir los casos reportados en las últimas semanas y mantener la **buena imagen del centro histórico**.

En consecuencia, se deja constancia de que la **Estación de Policía Manizales**, en coordinación con sus CAI y con entidades municipales, ha desplegado **acciones preventivas, pedagógicas, de control y de investigación**, orientadas a dar cumplimiento a lo requerido en el comunicado oficial en mención, con el fin de fortalecer el orden, la seguridad y la sana convivencia en la ciudad.

MATERIAL FOTOGRÁFICO





La Estación de Policía Manizales y sus unidades adscritas **trabajan en pro de atender estas peticiones de manera integral y permanente**, desarrollando acciones preventivas, pedagógicas, operativas y de investigación, con el objetivo de responder a las problemáticas planteadas y de garantizar la tranquilidad de la ciudadanía.

Se resalta que la labor policial se enmarca en un enfoque de **corresponsabilidad con la comunidad y demás entidades del orden municipal**, lo que permite fortalecer los frentes de seguridad local, consolidar el trabajo articulado con la Alcaldía y la Secretaría de Movilidad, y atender de manera oportuna las situaciones que afectan la convivencia.

De igual manera, se continuará **reforzando la presencia institucional en sectores críticos, promoviendo la cultura de la legalidad, la denuncia ciudadana y la prevención del delito**, de modo que las acciones adelantadas no solo respondan a casos puntuales, sino que se proyecten a mejorar de manera sostenida las condiciones de orden, seguridad y convivencia en la ciudad de Manizales.

En este sentido, la Policía Nacional reitera su compromiso de **trabajar en pro del bienestar de la comunidad, protegiendo la vida, honra y bienes de los ciudadanos, y fortaleciendo la confianza en la institución** a través de resultados visibles y del acompañamiento cercano en cada territorio.

Finalmente, se deja de presente que uno de nuestros compromisos servir a la comunidad, de velar por la protección, seguridad y salubridad de todas las personas, garantizando en todo momento el orden público y el bienestar de todos los ciudadanos, para lo cual le informamos que estaremos prestos a atender sus inquietudes o sugerencias de manera eficiente y oportuna.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Angel Daiana Idarraga Ramirez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 29928273
Título: Administrador Policial
Dependencia: Estacion De Policia Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: angel.idarraga@correo.policia.gov.co
19/08/2025 1:56:55 p. m.

Anexo: no

Carrera 12 25 - 49
Teléfono: 8801284
memaz.emanizales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA